

Mayo 2018

Monitoreo del debate sobre legalización del aborto en Argentina Informe III

Semana 5: 8 y 10 de mayo

- 51 exposiciones a favor
- 46 exposiciones en contra

Semana 6: 15 y 17 de mayo

- 47 exposiciones a favor
- 54 exposiciones en contra

Principales argumentos

Argumentos jurídicos

⇒ *A favor*

Los argumentos jurídicos a favor de la legalización del aborto giraron en torno a que no existe contradicción entre el reconocimiento de la vida en gestación y la despenalización del aborto. Asimismo, se señaló que el derecho penal es el último recurso normativo para proteger un bien jurídico y que hay otras formas de proteger la vida en gestación que no suponen la regulación penal. Por otro lado, se sostuvo nuevamente que la reforma normativa propuesta resulta respetuosa de la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos que Argentina ha ratificado.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- En un estado democrático, el derecho penal es el último recurso para proteger un bien jurídico y debe ser utilizado únicamente si es una herramienta eficaz para mejorar el estado de las cosas. En relación al aborto, el derecho penal ha fracasado en su intento de evitarlo. El derecho penal no logró su objetivo dado que no sólo no disuadió a las mujeres de llevar adelante su decisión sino que generó que pongan en riesgo su salud para hacerlo. Asimismo, obligar a una mujer a llevar adelante una gestación no deseada es una forma de violencia.
- No existe contradicción entre el reconocimiento de la vida del embrión y la modificación normativa que se propone. Nuestras normas reconocen el derecho a planificar y decidir cuándo tener hijas/os. En cierta etapa del proceso gestacional, prevalece el derecho de la

mujer a decidir y, a medida que el tiempo pasa, la vida del feto comienza a ganar más fuerza.

- El derecho vigente gradúa de forma diferente cada etapa evolutiva de la vida. Así, existe una enorme distancia entre la punición del homicidio y del aborto. Según nuestro ordenamiento jurídico, si la salud de la mujer se encuentra en peligro, esta prevalece por sobre la vida del embrión o feto. En el caso “Artavia Murillo”, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció que la protección que brinda el artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos es gradual. Para el Código Civil y Comercial de la Nación, el embrión in vitro no es persona.
- La legislación exige establecer desde cuándo y hasta cuándo somos personas. El Código Civil y Comercial de la Nación determinó la muerte de una persona bajo criterios neurológicos. En efecto, si la ausencia de actividad neuronal define la muerte de una persona, no sería descabellado que podamos pensar que lo mismo ocurre en los inicios de la vida.
- No debería permitirse la objeción de conciencia en esta legislación. La objeción de conciencia nunca puede ser la excusa para negar el ejercicio efectivo de un derecho. Solo podría aceptarse si: se manifiesta de manera previa y para ámbitos tanto públicos como privados; si se crea un registro público de objetores; si se prohíbe la objeción de conciencia institucional o de servicios obstétricos en pleno; si se manifiesta el deber de derivación expedita y de atención inmediata en casos de urgencia; y si se prohíbe alegar objeción de conciencia para garantizar el acceso a la información de todas las mujeres.
- Se puede observar una incorrecta interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos cuando, en su artículo 4, reconoce la vida *en general* desde la concepción. *En general* quiere decir *no siempre* tal como fue sostenido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Baby Boy”. Desde 1981 se sostuvo que no había conflicto y que cuando se incluyó el término *en general* suponía flexibilidad para los países que quisieran avanzar en la despenalización del aborto. Por consiguiente, no existe conflicto entre la Convención Americana y la reforma normativa en debate.
- La modificación normativa en debate se encuentra habilitada por el Código Civil y Comercial de la Nación. El artículo 19 del Código Civil debe interpretarse conforme a la jurisprudencia asentada por la Corte Interamericana en los casos “Artavia Murillo” y “Fontevicchia” que resulta obligatoria para Argentina. El artículo 574 del Código Civil reconoce al embrión o feto como persona una vez que haya nacido dado que es ahí donde se le reconocen los derechos. Esta situación puede observarse también en los temas de alimentos dado que estos se le reconocen a la mujer gestante y no al embrión o feto.
- El concepto de autonomía progresiva de niñas y adolescentes se encuentra receptado en el artículo 12 de la Constitución Nacional y en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación establece el

principio de autonomía progresiva que también resulta receptado en los 8 proyectos de ley que proponen modificar la regulación del aborto. El aborto con medicamentos resulta un método no invasivo de acuerdo al artículo 26 del Código Civil.

- Desde el derecho internacional de los derechos humanos, no se deriva ninguna barrera para la legalización del aborto. Uruguay reconoce este derecho de las mujeres y no por eso ha tenido que denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni la Convención sobre los Derechos del Niño y, paralelamente, ha reducido la tasa de mortalidad materna y se han alcanzado objetivos de salud pública.
- La criminalización del aborto recrudece la selectividad propia del sistema penal por lo que resulta intolerable en un estado democrático de derecho. El sistema penal se dirige, la mayoría de las veces, contra personas que por su condición social, económica o cultural encuentran serias dificultades para defenderse y conocer sus derechos. En este marco, las mujeres se ven obligadas a elegir entre ir a un hospital para salvar sus vidas, enfrentando la persecución penal, o la muerte. De este modo, el Estado privilegia el castigo penal por sobre el derecho a la vida y la salud de las mujeres.
- Una norma que modifique la regulación sobre aborto en Argentina debe respetar el marco legal en materia de identidad de género. Debe tener presente tanto a hombres trans como a otras personas no mujeres en el texto de la norma y en la implementación de la misma.
- En el caso de mujeres con discapacidad, no es posible sostener que la decisión sobre interrumpir o no un embarazo recaiga en terceras personas cuyo cuerpo no está involucrado, aún cuando se tratase de curadores o familiares.
- La penalización del aborto resulta incompatible con la Constitución Nacional, los tratados internacionales y el principio de progresividad y no regresividad de los derechos humanos. La decisión de tener hijas/os y cuándo es algo íntimo y personal. Si bien los poderes públicos están obligados a no interferir en este tipo de decisiones, el Estado debe fijar las condiciones para que estas se tomen de manera libre y responsable. Para ello, se debe poner al alcance de quienes lo necesiten servicios de atención sanitaria, asesoramiento e información.

Algunas frases destacadas:

- ❖ “En un estado democrático a diferencia de los estados autoritarios, el derecho penal es concebido como el último recurso del que hay que echar mano para proteger un bien jurídico. Solo cuando ese bien no puede resguardarse a través de otras políticas públicas, recién ahí se justifica acudir al derecho penal y únicamente si es una herramienta eficaz para mejorar el estado de cosas. Utilizar el derecho penal para que los embriones no deseados por la persona gestante lleguen a nacer está empíricamente probado que no

funcionó porque no se logró el objetivo, porque no disuadió a las mujeres y porque se produjo la muerte de miles de ellas o graves daños a su salud” (GABRIELA VÁZQUEZ, 08/05)

- ❖ “Si la ausencia de la actividad neuronal define la muerte de una persona, no sería descabellado que podamos pensar que lo mismo ocurre en los inicios de la vida, cuando un embrión de 14 semanas carece del más mínimo desarrollo neurológico, sin ningún tipo de conciencia ni capacidad de sentir o de pensar” (IGNACIO MAGLIO, 08/05)
- ❖ “El Código Civil y Comercial (...) a tono con los derechos humanos, regula en el artículo 26 el principio de autonomía progresiva. Los 8 proyectos que si profundizan en lo que tiene que ver con la legalización del aborto, el artículo 26 es respetado más allá de algunas diferencias en lo que tenga que ver con qué se considera que es invasivo o no invasivo. Igual con el avance del aborto en materia del misoprostol y la toma nada más de un medicamento, gran parte de estos casos serían no invasivos, por lo cual, perfectamente la adolescente lo puede hacer tal cual lo dice el artículo 26 del Código Civil” (MARISA HERRERA, 08/05)
- ❖ “Para mí la honestidad intelectual tiene que ver con el análisis que hacen juristas donde están torciendo el derecho para justificar un argumento. Esa es la honestidad intelectual Ser honesto en el análisis legal del derecho internacional. Aquí han habido expositores que han venido a hablar del derecho internacional y a decir que cuando uno lo interpreta con los principios vectores del derecho internacional no hay ningún conflicto. El argumentar que hay conflicto es para tratar de vender un argumento que en realidad no está” (OSCAR CABRERA, 10/05)
- ❖ “Es curioso ver como los grupos que se oponen a esto [aborto legal] nombran las convenciones de derechos humanos como fundamento a su postura, pero no pueden traernos aquí ningún informe de ningún comité porque no hay quien abale su planteo fundamentalista. Ni siquiera la Convención de los Derechos del Niño a la que tanto recurren, que muchas compañeras y compañeros ya han fundamentado. Pero quiero aclarar que no es cierto que nuestro país tenga una reserva sobre este tema” (LUCILA PUYOL, 17/05)

⇒ *En contra*

Los argumentos jurídicos en contra de la legalización del aborto giraron en torno a la protección de la vida desde la concepción y la caracterización del embrión o feto como persona. Asimismo, se señaló que el derecho natural penaliza el aborto y que ni el Congreso de la Nación ni ninguna otra autoridad puede discutirlo. Por otro lado, se sostuvo que en caso de aprobarse una reforma normativa sobre aborto, las provincias que han reconocido la vida desde la concepción en sus constituciones podrían abstenerse de cumplirla.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- La persona humana comienza con la concepción y merece protección jurídica desde ese momento. Todo embrión debe considerarse niña/o desde la concepción hasta los 18 años. Toda/o niña/o tiene derecho a la vida por lo que no se puede permitir “asesinar” embriones o fetos. El Estado no debe involucrarse en la “eliminación” de embriones o fetos. Toda norma que permitiera esto carecería de validez constitucional.
- La “objeción de conciencia” supone no realizar acciones que afecten profundamente la conciencia personal y agrupada. Esta se basa en diversos derechos reconocidos en la Constitución Nacional como la libertad de pensamiento, de conciencia y religiosa y debe poder ejercerse individual o colectivamente en el ámbito privado y público. Ninguna persona puede ser obligada por ley a hacer algo que ofenda su voluntad siempre que no se derive un daño directo a otra persona. En Argentina, se ha abolido la obediencia debida por lo que debe permitirse a las personas negarse a realizar acciones que consideren contrarias a sus creencias. En relación a la libertad de conciencia, las personas cristianas deben seguir la “ley de dios” y las/os legisladoras/es católicas/os no pueden votar, en ningún caso, a favor de una ley sobre legalización del aborto sin incurrir en un “acto indecoroso”.
- La reforma normativa en discusión resulta contraria a la Constitución Nacional y a los tratados internacionales de derechos humanos que Argentina ha ratificado como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En caso de sancionar una ley de estas características, se comprometería la responsabilidad internacional del Estado argentino. Por otro lado, las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos podrán servir como guía pero no son obligatorias para el Estado.
- Del análisis del caso “Baby Boy” de la Comisión Interamericana de Derechos humanos, se desprende que la interpretación del artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos encuentra su límite cuando se resalta que “nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”. Por consiguiente, la realización de un aborto sin una causa “sustancial” sería incompatible con este artículo.
- Para el derecho islámico, el embrión no es un ser humano antes de los 120 días dado que es a partir de ese momento que “recibe el alma”.
- El derecho natural consagra la vida desde la concepción. Existe un conflicto de intereses entre la vida en gestación y el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo. Sin embargo, debe primar la vida en gestación porque tiene mayor jerarquía. En los casos en que las mujeres acceden a un aborto, existe la pena natural que son las “huellas que sufre la mujer” y que funciona para prevenir abortos. Asimismo, tanto el derecho natural como el positivo penalizan el aborto y, por esta razón, ni el Congreso de la Nación ni ninguna

otra autoridad puede debatir esta cuestión. Las/os legisladoras/os no tienen total libertad para decidir en este tema y, si lo hacen, serán autoras/es intelectuales de los futuros abortos.

- Según el Código Civil y Comercial de la Nación, la responsabilidad parental es de ambos padres/madres desde la concepción.
- El Código Penal de la Nación no ha desalentado a las mujeres para acceder a abortos. Sin embargo, el Estado no ha implementado planes de prevención y los presupuestos destinados han sido subejecutados.
- En los artículos 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no se resguarda solamente a las mujeres el derecho a la privacidad sino a todas las personas. Por consiguiente, no puede inferirse que el aborto sea un acto privado de las mujeres. La “eliminación de una vida” no puede pertenecer a la esfera de la vida privada de las personas.
- El derecho a la vida se encuentra consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, el artículo 19 del Código Civil y Comercial de la Nación reconoce la vida desde la concepción. El artículo 86 del Código Penal de la Nación quedó sin efecto luego de la reforma constitucional de 1994.
- Nueve constituciones provinciales otorgan protección a la vida desde la concepción y, en caso de aprobarse una reforma normativa sobre aborto, estas provincias perfectamente podrían abstenerse de cumplirla. Esta situación afectaría el principio de igualdad respecto de las personas que viven en otras provincias.
- En el fallo “F.,A.L.”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se atribuyó potestades del Poder Legislativo, dado que modificó el Código Penal, y del Poder Ejecutivo, dado que impartió órdenes sanitarias a las provincias. Es un fallo nulo por ausencia de gravamen actual ya que salió un año y medio después de que se realizara el aborto legal.
- La evolución jurídica occidental ha tendido a la protección progresiva de las personas. Así, cuando miembros de las familias tenían derecho a decidir sobre la vida y muerte sobre sus hijos/os, el sistema jurídico podía excomulgarlos.

Algunas frases destacadas:

- ❖ "Creo que se deben prevenir los embarazos no deseados y respetar, ayudar y atender a las madres que no quieren o no pueden criar a sus hijos. Pero ello que ciertamente relevante, se haya muy alejado de aprobar una legislación que permite matar al ser humano cuando está en el vientre de su madre y aunque existiera un conflicto entre ambos, deben prevalecer los derechos del niño como establece expresamente la Convención sobre el

Derecho del Niño, debiendo todo caso facilitarse su adopción por terceras personas. El Estado nunca debe involucrarse en la eliminación de seres humanos inocentes. Ya que su verdadera obligación es garantizar su interés superior y su supervivencia" (EDUARDO SAMBRIZZI, 08/05)

- ❖ "Los juristas musulmanes afirman unánimemente que el embrión, aunque es un ser vivo inanimado, no es un ser humano antes de los 120 días contando a partir de la fecha de concepción, esta edad coincide con el fin del proceso de formación de órganos y tejidos y a partir de este momento el feto continua con un periodo de crecimiento que se prolonga hasta el momento del parto. Desde el punto de vista jurisprudencial hasta los 120 días de gestación en la nacitura es una criatura, organismo o ser vivo inanimado pero con todos los derechos a ser cuidado y protegido conforme a los imperativos de la jurisprudencia islámica. A partir de los 120 días y hasta el momento del parto ya es un ser humano, un alma viviente con todos los derechos propios regulados por el estatuto jurídico. Y desde el momento del parto, el recién nacido ya es una persona con personalidad civil. Dentro del islam se cree que el feto recibe el alma a partir de los 120 días" (ANÍBAL BACHIR BAKIR, 10/05)
- ❖ "Es cierto que la protección de la vida del niño por nacer a través del Código Penal no ha logrado modificar la conducta que ha querido evitar. No resulta suficiente la mera existencia de la ley para disuadir la realización de determinadas conductas antijurídicas, pero también es cierto que el Estado no ha implementado seriamente planes de prevención. En los últimos años se han subejecutado el presupuesto para todos los programas de educación sexual y salud reproductiva" (CHRISTIAN HOOFT, 10/05)
- ❖ "La dogmática ha desarrollado un concepto que se llama la pena natural que tiene que ver con la prevención con el fin preventivo de la pena, es decir aquella madre que sufrió lesiones físicas o psíquicas graves a causa del aborto, esas huellas actúan como inhibidores de conducta abortiva futura mucha más fuerte que la pena, por lo tanto no es indispensable aplicar una pena en estos casos porque ya se cumple el fin de prevención" (MARIANO CARABAJAL MOLINA, 10/05)
- ❖ "Desde el punto de vista jurídico voy a recordar la invocación de dios como fuente de toda razón y justicia en el preámbulo de la Constitución Nacional" (JUAN FOS MEDINA, 15/05)
- ❖ "Cuando el padre de familia tenía derechos de vida y muerte sobre sus hijos, el sistema jurídico lo único que podía hacer era excomulgarlo" (JOSÉ MIGUEL SERRANO RUIZ CALDERÓN, 17/05)

Argumentos médicos/científicos

⇒ *A favor*

Los argumentos médicos y científicos a favor de la legalización del aborto giraron en torno a la conceptualización del aborto como un problema de salud pública. Asimismo, se enfatizó que reconocer el derecho a la salud de las mujeres significa respetar que sean ellas mismas quienes decidan sobre su proyecto de vida. Por otro lado, se sostuvo que el Estado debe garantizar el acceso a abortos seguros en los diversos niveles de atención sanitaria dependiendo la complejidad de la práctica y la etapa gestacional. Por último, se afirmó que el aborto no es traumático en sí mismo sino que es la clandestinidad, el silencio y el ocultamiento lo que puede llegar a tórnalo un evento traumático para las mujeres.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- El aborto es un problema de salud pública. Es una realidad que muestra las desigualdades que existen, en materia de salud, entre las provincias y, también, al interior de las mismas. La mayoría de los casos de interrupción legal del embarazo pueden resolverse en centros de salud, reservando el acceso hospitalario a las situaciones que presenten complicaciones. El aborto con medicamentos, como el misoprostol y la mifepristona, protege la privacidad de la mujer y resulta una técnica recomendada por la Organización Mundial de la Salud para procesos gestacionales de hasta la 14 semanas. Por este motivo, estos medicamentos deben ser accesibles en todas las farmacias. Las interrupciones de embarazo con internación deben reservarse para casos en los que sea necesario.
- La experiencia de trabajo en un centro de salud público en el conurbano bonaerense refleja cómo funciona el modelo denominado “Atención a la mujer en situación de aborto”. La atención comienza con una consulta inicial. Si la mujer ya se encuentra decidida a interrumpir el embarazo, se respeta su decisión y se pasa a la certificación de la causal. Si la mujer tiene dudas sobre la interrupción, se le ofrece un espacio donde puede preguntar, expresar sus razones, deseos, motivos y puede tomar una decisión. La posición del equipo de salud debe ser siempre neutral respecto de la decisión de la persona. En el caso en que la mujer decida interrumpir el embarazo, se pasa a la consejería para que se brinde atención pre aborto. Se realiza una ecografía, se brinda información sobre el uso del misoprostol y los síntomas físicos que experimentará y se explica que el tratamiento no tiene consecuencias negativas sobre fertilidad futura. Se provee el misoprostol y analgésicos para el manejo del dolor, se brindan pautas de alarma y se cita para control post aborto. La mujer realiza la evacuación en su casa y vuelve al centro de salud para control post aborto. En esta oportunidad, la mujer relata cómo se sintió y se realiza una

ecografía post aborto para chequear que el aborto no haya sido incompleto. Por último, se ofrecen métodos anticonceptivos.

- El aborto es un hecho cotidiano pero la principal respuesta que se brinda desde los sistemas de salud son prácticas del medioevo. La legalización del aborto significaría que el Estado se comprometa a garantizar su acceso de forma gratuita en un país donde la salud es de acceso público, gratuito y universal. En Argentina, las personas que abortan son sometidas a métodos que hace muchísimos años no son recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Si no se garantiza el acceso a la mifepristona y misoprostol de calidad de producción pública y a la aspiración manual endouterina en todos los niveles de atención se estaría privando a las mujeres de acceder a las formas más seguras para interrumpir un embarazo. El acceso a un derecho no debe depender de quién brinde la atención sanitaria y en qué lugar.
- La escucha desde el sistema de salud permite también identificar los casos en que se quiere continuar con un embarazo deseado y las mujeres se ven coaccionadas a abortar por terceras personas. Así, se acompaña a las mujeres en lo que elijan, en lo que ellas decidan.
- La Organización Mundial de la Salud define el aborto inseguro como el procedimiento para terminar un embarazo no deseado llevado a cabo por personas carentes de habilidades necesarias o en ambientes que no conforman los estándares médicos mínimos. Asimismo, ha identificado al misoprostol como un medicamento esencial porque se ha comprobado que, a nivel mundial, disminuye la morbilidad por abortos inseguros. Así, el riesgo de muerte por abortos inducidos y seguros es menor que el riesgo de muerte de una inyección de penicilina o de llevar a término un embarazo. En Argentina, todavía no se autoriza el registro y circulación del misoprostol para la comercialización en la dosis requerida para interrumpir un embarazo. El Estado no sólo debe garantizar su registro y circulación sino que también debe producirlo.
- La ciencia investiga, crea conocimiento e interpreta fenómenos, en este caso biológicos. La transformación ideologizada de sus hallazgos en slogans y dogmas es éticamente reprochable cuando se esgrime política y socialmente para conculcar derechos humanos como lo es el derecho al aborto. Así, el momento de comienzo de la existencia de una persona, portadora de derechos y obligaciones, lo define la sociedad mediante sus leyes. Estas son consensuadas democráticamente en base a distintas concepciones de la persona humana que se apoyan en el conocimiento científico del momento lo cual puede cambiar a través del tiempo. Una persona es mucho más que un genoma ya que la personificación y humanización van ocurriendo a lo largo de la gestación en forma gradual, continua e incremental por la interacción de su genoma con influencias de la mujer y del resto del medio ambiente biológico, psíquico y social. Los intentos de definir científicamente el momento particular en la gestación en que el embrión pasaría a ser persona son

arbitrarios. En nuestra legislación, un embrión no tiene el mismo status moral que un recién nacido. Esta afirmación normativa se debe acompañar con el reconocimiento de que el desarrollo intra uterino conlleva también una progresión en el estatuto moral y de derechos del feto que se van jerarquizando en el curso de la gestación. Este respeto a la progresión es el fundamento para que cuando el embarazo es deseado y la gestación continúa por voluntad de la mujer embarazada, exista la obligación indelegable del Estado de proteger la salud de la mujer y del feto.

- El juramento hipocrático plantea dos temas de bioética en los casos de aborto. Por un lado, el principio de beneficencia señala que se debe impedir que una mujer acceda a una práctica insegura de aborto. Por otro lado, el principio de no maleficencia remarca que se debe permitir que una mujer decida por sí misma y no forzarla a tener u hacer lo que no quiere. En los años 70 se incorporaron dos elementos más en la discusión. El principio de autonomía sostiene que la mujer debe tener libertad para decidir tener o no tener hijas/os. El principio de justicia, un concepto social, refuerza que la equidad es el valor supremo de la salud pública y que todas las personas del mundo tienen derecho a la misma atención sanitaria.
- La formación médica en Argentina enseña que la paciente es una enemiga, que el escritorio es una trinchera y que todo aborto es ilegal. La única visión relevante en las facultades es la médica legal que resulta arcaica y recae, muchas veces, en teorías religiosas. Sin embargo, el sector público y privado de salud tienen la obligación de garantizar este derecho en los casos contemplados en nuestras normas. Profesionales de la salud capacitadas/os correctamente pueden garantizar el acceso al aborto de manera segura y con la atención necesaria. Por este motivo, las capacitaciones deben darse de forma urgente.
- La salud no refiere únicamente a lo biológico sino que es un proceso complejo determinado por la estructura social y la estructura de género. Lo biológico se encuentra atravesado por los modos de vida culturales, por la historia colectiva y personal y por los procesos subjetivos, psíquicos y colectivos de cada persona. La salud tampoco es solamente la ausencia de enfermedad ni es equivalente a la práctica médica. La salud es un hecho social, político y cultural, un derecho humano fundamental. Así, no puede garantizarse el derecho a la salud si la decisión de acceder o no a un aborto no es tomada por la mujer que es la protagonista. No puede garantizarse el derecho a la salud sin reconocer que cada persona tiene la autoridad epistémica de definir su riesgo a la salud para tomar la decisión que crea correcta en su trayectoria de vida.
- Un trauma es algo que no puede ser digerido. Un parto puede ser algo traumático y no por eso debe estar prohibido. Para poder evitar un trauma es necesario hablar mucho y socializar el dolor. Lo terrible del aborto es la clandestinidad, el silencio y el ocultamiento consiguiente que es lo que lo torna traumático. Múltiples investigaciones a nivel mundial

han demostrado que no existe un “síndrome post-aborto”. Un aborto no es traumático en sí mismo, lo que es traumático son las condiciones que determinan la experiencia y el modo en que cada persona la transita. El contexto de legalidad restringida y la clandestinidad impiden alojar el suceso como parte de la historia personal de cada una.

Algunas frases destacadas:

- ❖ “Cuando el sistema de salud abre las puertas, también escucha a las que quieren continuar sus embarazos deseados y estaban siendo obligadas a abortar. En esto nos diferenciamos con las personas que expusieron en días previos diciendo que acompañan a las mujeres para que no aborten. Nosotras las acompañamos en lo que sea que elija. Lo que ellas elijan” (ESTEFANÍA CIOFFI, 08/05)
- ❖ “La ciencia investiga, crea conocimiento e interpreta fenómenos, en este caso biológicos. La transformación ideologizada de sus hallazgos en slogans y dogmas, además de pseudo científico es éticamente reprobable cuando se esgrime política y socialmente para conculcar derechos humanos como lo es la prohibición del aborto” (VÍCTOR PENCHASZADEH, 08/05)
- ❖ "En algunas intervenciones se ha hablado de trauma y de duelo, desconociendo todos los desarrollos científicos sobre el tema. Un trauma, por definición, es aquello que supera la capacidad de elaboración, algo que no puede ser digerido psíquicamente. Hay sucesos que pueden ser traumáticos para una persona y no para otra. El parto puede ser un episodio traumático que desemboca en psicosis o en depresión puerperal y por eso no lo vamos a prohibir. Para elaborar las situaciones traumáticas es necesario hablar mucho del tema, socializar el dolor. Un embarazo y un parto rechazados pueden implicar un trauma importante, mucho más que un aborto elegido. Lo terrible del aborto en la actualidad es la idea de que se esta realizando algo tan prohibido que sobrevendrá como castigo la muerte o la infertilidad. Es la clandestinidad lo que lo torna traumático para muchas mujeres: el silencio y el ocultamiento consiguiente" (BEATRIZ JANIN, 17/05)
- ❖ "En la formación de los y las profesionales de la salud y en particular la formación médica, que yo atravesé, la única visión relevante termina siendo la médica legal. Embanderada de conocimientos legales arcaicos y sin entender a la salud desde la concepción integral que manifiesta la OMS, la UBA, que se dice a si misma laica, recae en teorías religiosas y le dice a los profesionales de la salud que denuncien al aborto como delito, invisibilizando los marcos normativos relevantes en esta temática como el Plenario de Natividad Frías. De esta forma en la Argentina se forman profesionales de la salud que en vez de acompañar los procesos de salud, atención y cuidado, se convierten en jueces morales y religiosos de las mujeres y las personas con capacidad de gestar. Así, muchos de quienes desean interrumpir sus embarazos quedan a merced de prácticas inseguras (...) Ustedes se

preguntaran estimadas diputadas y diputados porque no se me ocurre siquiera venir a hablar de la formación de los profesionales de la salud al recinto: nunca en 8 años de formación médica escuche la palabra aborto, salvo en el caso de pensarlo como una complicación de un embarazo deseado o como una situación pasible de ser criminalizada. Nunca las muertas por aborto clandestino pudieron atravesar los claustros de la UBA" (CLARA NOCETTI, 15/05)

- ❖ "Si consideramos los argumentos que ha dado [referencia a la ponencia de un miembro de la Academia Nacional de Medicina] vamos a terminar criminalizando a todas las mujeres que usen un dispositivo intrauterino, porque para la iglesia católica también es abortivo el dispositivo intrauterino y este no sé si va a ser un proyecto de ley pero es una locura" (VÍCTOR URBANI, 17/05)

⇒ En contra

Los argumentos médicos y científicos en contra de la legalización del aborto giraron en torno a la afirmación de que la vida comienza en la concepción. Asimismo, se enfatizó en que ninguna práctica de aborto es segura y que existen múltiples consecuencias para la salud de las mujeres. En este sentido, se refirió al "síndrome post aborto" y sus consecuencias en la salud de mujeres y varones. Por otro lado, se sostuvo que históricamente el saber médico hegemónico determinó qué era correcto y qué incorrecto y que no puede obligarse a las/os profesionales de la salud a violar su juramento hipocrático.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- Ningún aborto es seguro porque es una situación antinatural. Existe riesgo de vida en el procedimiento de aborto quirúrgico y, en el caso del misoprostol, los riesgos son hemorragias y rupturas uterinas. Las complicaciones del aborto pueden ser hemorragias, lesiones del cérvix (que puede generar infertilidad), ruptura uterina, histerectomía, reacciones alérgicas a las drogas utilizadas y anafilaxia. Sin embargo, rara vez puede ser fatal. La mayoría de las prácticas de aborto requieren intervenciones invasivas, ya sea por aspirado o legrado, para completar el procedimiento.
- Desde la concepción, existe vida independiente en el cuerpo de las mujeres. Esto es probado por los diversos estados emocionales y psíquicos que enfrentan las mujeres al existir otra vida en su cuerpo. El valor de la vida no es relativo. El embrión o feto es una persona en situación de vulnerabilidad que hay que cuidar. Asimismo, la Academia Nacional de Medicina ha señalado que hay vida desde la concepción.

- La ciencia ha demostrado que la vida humana inicia con la unión del óvulo y el espermatozoide. Allí, se genera un código genético nuevo, único e irreproducible. Que el embrión o feto dependa de la mujer para sobrevivir, no anula su autonomía biológica como individuo. No es lícito “eliminar” la vida humana como solución a ningún problema. Caso contrario, el embrión o feto será víctima de una mujer “débil” que es manipulada por un “mercader criminal”. Por otro lado, el embrión o feto tiene alma y es por eso que es una persona. La ciencia debe plantear también el tema del alma porque las personas no somos solo materia.
- En el campo de la medicina, se debe trabajar en la prevención. Esto supone el acceso a educación sexual y a métodos anticonceptivos dado que estos no son abortivos. Sin embargo, cuando una mujer está embarazada se le debe dar protección para llevar adelante una gestación aún cuando no sea deseada. Esta protección puede darse a través de modificaciones normativas que permitan adopciones tanto embrionarias como pre natales o post natales.
- Las/os profesionales de la salud tienen derecho a actuar en libertad y a brindar a sus pacientes la atención sanitaria que corresponda siempre que sea respetando su propia conciencia. El juramento hipocrático impone no utilizar métodos abortivos. Cabe resaltar que lo legal no siempre es legítimo y que matar no puede ser un derecho. La práctica del aborto puede considerarse “malicia sanitaria” que se define como una actividad de dudosa utilidad que beneficia a quienes la promocionan. El aborto es una maldición y las/os profesionales de la salud tienen la responsabilidad de explicar a las mujeres cuáles son las consecuencias físicas que tiene acceder a un aborto.
- En el caso “Artavia Murillo”, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que la concepción inicia en el momento de la implantación. Esto es un error biológico infundado desde el aspecto científico porque asume que mientras no se diagnostica el embarazo, no existe. La Corte Interamericana realizó un juicio subjetivo y arbitrario al fijar el comienzo de la vida en un momento distinto de la fecundación.
- El “síndrome post aborto” supone diversos malestares que afectan no sólo a las mujeres sino también a sus vínculos de pareja y familiares dado que la decisión de acceder a un aborto se toma bajo un fuerte estrés, con infinidad de dudas y en soledad. Toda mujer que transita una situación de aborto sufre este síndrome. Algunos de sus síntomas son: negación, angustia, ansiedad, sensación de ceguera, exaltación, sentimiento de culpa, dolor, tristeza, depresión, imposibilidad de proyectarse, apatía, desinterés por su entorno, irritabilidad, dificultad de concentración, imposibilidad de perdonarse, conflicto de valores morales, rabia, remordimiento, falta de apetito, insomnio, pesadillas, desesperación, miedo, deseo de castigarse, aislamiento de su entorno, crisis de llanto, taquicardia, tensión muscular, afectación en la vida sexual, trastornos de alimentación, actitud escapista, adicciones, ideas de muerte y suicidio, intentos de suicidio, enfermedades

cardiovasculares, asma, dermatitis, colitis ulcerosa, colon irritable y cáncer. En los casos de abortos por causal violación, se acentúa el sentimiento de culpa. La intensidad de los síntomas dependerá de cada mujer.

- El “síndrome post aborto” también afecta a los varones. Los varones se ven tan afectados como las mujeres y sufren en silencio. Al reconocer sus sentimientos, pueden observarse los mismos síntomas que en las mujeres. Así, además de la vida del embrión o feto, el aborto afecta la vida de la mujer y del varón. Como por cada aborto que se realiza hay tres personas afectadas, al evitarse un aborto se salvan tres vidas. Aún cuando la Organización Mundial de la Salud no reconoce la existencia de un “estrés post aborto”, sí reconoce el “estrés post traumático”. Como trastorno no es lo mismo pero sus consecuencias son iguales.
- El parto es una situación durante la vida de un embrión. El embrión nace en la concepción y va a morir cuando termine su vida. El parto es simplemente un episodio, una situación como el “destete” o la maduración pulmonar. Los fetos de 25 semanas pueden vivir tanto fuera como dentro del útero. Asimismo, la evolución del sistema nervioso no culmina dentro del útero sino que continúa fuera de este por varios años.
- En la historia de la medicina, lo correcto o incorrecto siempre estuvo determinado por el saber experto de la/el médica/o. La modificación normativa propuesta supone un nuevo paradigma en la relación médico-paciente en la que la/el medica/o se posiciona como sujeto pasivo que recibe “órdenes” aun cuando las prácticas solicitadas tengan consecuencias en la salud de las personas.

Algunas frases destacadas:

- ❖ "Desde la concepción existe una vida independiente de su cuerpo, prueba de ello son los diferentes estados emocionales y físicos que atraviesa durante la maternidad una mujer que siente que posee un cuerpo extraño en su interior. De portar con otra vida, otro ser, uno totalmente indefenso y sin posibilidad de supervivencia fuera del vientre materno. Erich Fromm, psicoanalista culturalista, en su libro ‘El arte de amar’ nos señala que la persona tiene la necesidad de trascender. Si no lo hace construyendo lo hará destruyendo, pero dejará una huella. El aborto es una acción tan violenta sobre el propio ser, que deja una huella. Un recuerdo que se tendrá que decodificar cuando haya pasado la urgencia de solución del problema que representa el bebe no planificado” (CARMEN CARRIZO, 08/05)
- ❖ "He oído mucho hablar sobre interrupción del embarazo, pero muy poco como prevenir las enfermedades ginecológicas, el HPV, la clamidia, muy poquito se ha hablado" (ADRIANA MIRTA GOBBO, 08/05)
- ❖ "Logrado el embarazo debe existir la protección de la mujer que lleva adelante un embarazo no deseado. Y esta protección puede ser embrionaria, pre natal o post natal.

Nuestro parlamento nos debe una nueva ley de adopción porque es la forma en la cual podemos darle curso al embarazo no deseado en su momento embrionario" (EDGARDO YOUNG, 08/05)

- ❖ "También recuerdo expresiones de cuando curse medicina legal, hace ya 45 años, dos expresiones que me quedaron grabadas: que lo legal no siempre es legítimo. Matar nunca puede ser un derecho. Y también: no salirnos del código de ética para no caer en el código penal. Y podríamos encuadrar el aborto inducido en el concepto de malicia sanitaria que está definida como las actividades preventivas diagnósticas, terapéuticas o rehabilitadoras de dudosa utilidad para el individuo o la sociedad pero que benefician a quienes la promueven o promocionan" (MARTA PALMA, 10/05)
- ❖ "Fijar el inicio de la existencia del ser humano en un momento de su desarrollo distinto de la fecundación responde a un juicio subjetivo y arbitrario, sin fundamento científico, aunque lo diga la CIDH" (LAURA MARÍA VARGAS ROIG, 10/05)
- ❖ "El aborto, en tanto traumático y resultado de la ruptura de ese vínculo psico-biológico madre-hijo es altamente estresante para la mujer y afecta la salud física también de la mujer. Esa afectación puede ir desde malestares físicos inespecíficos hasta enfermedades por ejemplo cardiovasculares, asma, dermatitis, colitis ulcerosa, colon irritable y cáncer" (CLAUDIA BERTELLINO, 17/05)

Datos/estadísticas

⇒ *A favor*

Los argumentos estadísticos y en base a datos a favor de la legalización del aborto giraron en torno a la relación entre mortalidad materna y abortos inseguros. Se presentaron estadísticas de distintas provincias de Argentina y de otros países. Por otro lado, se presentaron datos sobre los costos que supone el acceso a un aborto en Argentina. Asimismo, se enfatizó en las altas tasas de embarazo adolescente. Por último, se hizo hincapié en las dificultades que suponen los subregistros de muerte por abortos inseguros.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- Argentina se comprometió ante la Organización de las Naciones Unidas a reducir el número de muertes maternas en un 75% para el 2015. Este número no sólo no se redujo, sino que se duplicó, siendo el aborto la principal causa individual de muerte materna a nivel nacional. Las complicaciones por abortos son la principal causa de muerte materna en 17 de las 24 provincias. Por otra parte, de acuerdo al Sistema Informático Perinatal, casi el 60% de los embarazos en Argentina no han sido planeados ni buscados. De este porcentaje, más del 70% no ha accedido a un método anticonceptivo efectivo.

- Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, el 21% de las muertes relacionadas al embarazo encuentran conexidad con la práctica de abortos inseguros. Asimismo, estimó que de 227 millones de embarazos, 56 millones terminan en aborto. Es decir, un promedio de 1 de cada 4.
- Según datos del Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva de la Provincia de Buenos Aires, en el año 2011 el 87, 5% de las muertes maternas por aborto fueron de mujeres con escasos recursos económicos. De acuerdo a la clasificación de hogares, el 80% de las mujeres que murieron por aborto pertenecía a los estratos 3 y 4.
- En Argentina, el acceso a un aborto de manera privada puede costar entre 3 mil y 30 mil pesos dependiendo del método. El acceso a misoprostol con receta médica puede costar 3 mil pesos o más. Sin receta médica, el costo puede llegar a triplicarse. Asimismo, los riesgos para la salud de las mujeres que genera la clandestinidad del aborto ocasiona gastos de internación en establecimientos públicos. Aproximadamente, se calcula que unas 60.000 internaciones serían innecesarias en caso de sancionarse la reforma normativa propuesta.
- En Rosario, ninguna mujer murió por aborto en centros de salud y hospitales municipales en los últimos 6 años. Se estima que esta situación fue producto de haber garantizado educación sexual integral, acceso a métodos anticonceptivos y acceso a interrupciones legales de embarazo. Asimismo, no ha aumentado la cantidad de abortos realizados y han disminuido las internaciones por complicaciones relacionadas al aborto.
- En 2006, la Provincia de Jujuy tuvo la mayor tasa de delitos contra la integridad sexual y una de las más altas tasas de muertes maternas por aborto.
- Según el último informe del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, más del 12% de los nacimientos provinieron de niñas y adolescentes menores de 20 años. Esta cifra prácticamente no ha variado desde 2000 hasta 2014.
- Desde que se legalizó la práctica en 2012, en Uruguay la cantidad de abortos no ha aumentado y ha disminuido el número muertes maternas. De los abortos realizados entre 2013 y 2017 en Uruguay, entre el 93% y 99,84% se realizaron a demanda de la mujer hasta el plazo estipulado normativamente. En el 0,6% de los casos fue por causal violación. En el año 2000, la mortalidad materna por aborto era del 29 % mientras que, en la actualidad, es del 0%.
- En 1974, el aborto estaba penalizado en Francia y se calculaba que 300 mil mujeres abortaban al año. Actualmente se estima que 1 de cada 3 mujeres abortó en algún momento de su vida. La cantidad de abortos descendió y el crecimiento poblacional de Francia es de los más grandes de Europa. En promedio, unas 20 mil niñas y adolescentes menores de 20 años abortan anualmente. Por otra parte, en España el 89,6% de los abortos se realizan en hospitales públicos y clínicas privadas autorizadas.
- Entre 1960 a 2010 se redujo un 23% el personal de la Iglesia Católica y, en la actualidad, hay un sacerdote por cada 6 mil habitantes. Más del 70% de la sociedad argentina se relaciona por su propia cuenta con la religión. Un 75% va a ceremonias de vez en cuando o nunca. Un 70% cree que sus hijas/os deben ser libres de elegir sus propias creencias. Asimismo, según datos publicados en revistas científicas y en el atlas de creencias

religiosas en Argentina de 2013, el 93% de la sociedad argentina considera que los hospitales públicos deben brindar métodos anticonceptivos y el 92% cree que tiene la escuela debe brindar contenidos de educación sexual.

- Entre 1983 y 2016 hubo más de 103 mil nacimientos de niñas-madres de entre 10 y 14 años de edad. En promedio, 3062 nacimientos por año. Según la tasa de fecundidad para 2012, una niña del noroeste argentino se encuentra 8 veces más cerca de quedar embarazada durante su niñez que una niña de la Ciudad de Buenos Aires.
- Según un informe de Georgina Binstock y Mónica Gogna, la maternidad en la adolescencia es más frecuente entre las jóvenes de los sectores más pobres y las que tienen nivel educativo más bajo. Durante la gestación, sólo 4 de 10 continuaron escolarizadas hasta el séptimo mes y 6 de cada 10 abandonaron la escuela. El 80% de las adolescentes que no tienen hijas/os asiste a la escuela y finaliza sus estudios. Mientras que entre las adolescentes que tienen hijas/os esa proporción es del 25%. Según la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, en 2010 el 11% de los nacimientos de niñas y adolescentes entre 15 y 17 años representaba el segundo o tercer embarazo. El 69% de las adolescentes embarazadas no había planificado su embarazo. El 20% de las encuestadas había considerado interrumpir su embarazo al momento de conocerlo. Según información del Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia, el 16,9% de los egresos por aborto corresponden a adolescentes. Según un informe brindado por Epidemiología de Tierra del Fuego, en 2015 en el hospital regional de Ushuaia hubo 5 niñas de entre 10 y 14 años que fueron internadas por abortos no especificados incompletos. En el mismo año, 88 adolescentes de entre 15 y 19 años fueron hospitalizadas por abortos no especificados incompletos y 40 por abortos retenidos. Asimismo, 294 adolescentes de entre 15 y 19 años tuvieron un/a hijo/a en Ushuaia durante 2015.

Algunas frases destacadas:

- ❖ “La Argentina había asumido el compromiso de reducir un 75% la mortalidad de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio como objetivo del desarrollo del milenio. Actualmente la tasa duplica la meta que el país se había comprometido alcanzar. Es decir, no solo no alcanzó a cumplir con este objetivo sino que se ha mantenido relativamente estable durante los últimos 20 años” (LAURA BELLI, 08/05)
- ❖ “De los 40 millones de abortos que se producen por año en todo el mundo, 70 mil mueren por prácticas inseguras, que son 192 por día. En Argentina han muerto muchas, así que discrepo con mi colega que manifestó lo dicho en el diario La Nación de que son muy pocas las mujeres que mueren. Sin embargo, una sola mujer que muere es lo que las leyes que tienen que salir de este Congreso tienen que impedir” (RICARDO RIZZI, 10/05)
- ❖ “Al igual que la tasa de abortos, en los 2 países [Bélgica y España] la tasa de mortalidad materna bajo en los últimos años y en el 2015 se registraron solo 7 muertes en Bélgica y 5

en España. En Argentina, ese año murieron 52 mujeres” (SANDRA GONZÁLES ALTEA, 10/05)

- ❖ “En países como el nuestro donde el aborto no está legalizado para todas las personas gestantes, solamente 1 de cada 4 son realizados de manera segura, entendiéndose por esto los que son realizados por profesionales en las condiciones ambientales necesarias que garantizan la vida del paciente. El aborto en condiciones pocas seguras o no seguras es la principal causa de muerte por embarazo en Argentina” (ÁNGELA FERREYRA, 15/05)
- ❖ “Latinoamérica y el Caribe es la segunda región mundial con mayor proporción de nacimientos por madres adolescentes. Según las cifras del Fondo de Población de la ONU para Argentina, en Argentina hay 700 mil nacimientos por año, el 19% proviene de madres adolescentes de entre 15 y 19 años. Más de 3 mil nacimientos corresponden a niñas de entre 10 y 13 años. En nuestro país 1 de cada 6 nacimientos corresponde a una mamá adolescente” (MÓNICA VALERIA ACIAR, 17/05)
- ❖ “En el 2010 un hospital prestigioso de acá la Ciudad de Buenos Aires, hizo un estudio sobre el aborto según las clases sociales de las mujeres. El 86% de las mujeres de clase media-alta se hizo el aborto con un médico, con anestesia y en un sanatorio en condiciones adecuadas. Las mujeres de zona urbana de Capital y Provincia, pobres, solo el 50% abortó con un médico, el resto recurrió a cualquier método externo”. (VÍCTOR URBANI, 17/05)

⇒ *En contra*

Los argumentos estadísticos y en base a datos en contra de la legalización del aborto se centraron en afirmar que, en base a experiencias de otros países, luego de su legalización la cantidad de abortos aumenta. Por otro lado, se sostuvo de manera reiterada la existencia del “síndrome post aborto”. Por último, se cuestionó la evidencia brindada sobre las experiencias de países europeos en relación al descenso de la mortalidad materna.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- El aborto no es la primera causa de mortalidad materna. Según información brindada por el Ministerio de Salud de la Nación, existen más muertes por causas obstétricas directas (60%) e indirectas (30%) que por aborto (12%). Así, el aborto es la tercera causa de muerte materna.
- En Córdoba, en 2017 la cantidad de muertes maternas por aborto fue 0. En 2016 fue 0. En 2015 fue 1. Asimismo, hay 60.000 nacimientos al año, 1 de cada 4 de estos nacimientos son de niñas y adolescentes menores de 18 años.
- En Santa Fe, la tasa de mortalidad materna es la mitad de la media nacional desde que se garantiza el acceso a los abortos legales.
- En España, la “pirámide social” se encuentra invertida y existen más personas adultas mayores que niñas/os. Por año, cierran 60 escuelas anuales dadas la falta de demanda.

Asimismo, no se ha demostrado que la mortalidad materna haya disminuido tras la legalización del aborto.

- En Francia, las mujeres acceden a abortos porque son presionadas.
- En Uruguay, había 18 muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos. Luego de la legalización, hubo 9 muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos. Sin embargo, no se calcula cuantos embriones o fetos han muerto.
- En Chile, la mortalidad materna descendió en los últimos 50 años. Luego de la prohibición total del aborto, la mortalidad materna se ha reducido. Esto demuestra que una ley restrictiva reduce el número de muertes maternas. Lo mismo sucede en Brasil.
- En México, dado que cada estado cuenta con legislación diferente, se pudieron comparar las jurisdicciones con legalización del aborto y sin ella. A modo de conclusión, se sostuvo que la mortalidad materna era menor en los estados con leyes más permisivas del aborto. Sin embargo, esta realidad no se debía a la normativa en relación al aborto sino al acceso que tenían las mujeres a la escolaridad y la salud en los estados con normas menos permisivas.
- En el Reino Unido, se ha demostrado que el 80% de las mujeres que accedieron a abortos tienen consecuencias psicológicas.
- Se calcula que por cada aborto que se realiza, 6 personas sufren daños. Según estudios, 3 de cada 4 mujeres que cursan un embarazo producto de una violación eligen abortar para olvidar y superar la violación. El 80% se arrepiente y manifiesta que el aborto generó mayores problemas en su vida que la violación. El “síndrome post aborto” se manifiesta mayormente en ellas: el 75% siente culpa, el 65% sufre depresión, el 59 % consume excesivamente sustancias y alcohol y el 45% tiene problemas para relacionarse con otras personas.
- Los países europeos que tienen leyes sobre aborto más permisivas, tienen tasas de mortalidad materna más bajas. Sin embargo, se ha demostrado que la baja tasa de mortalidad materna no se encuentra relacionada con la regulación del aborto. Si se restringe el acceso al aborto, las tasas de mortalidad materna aumentarán como consecuencia de los abortos clandestinos. En 2016 murieron 43 mujeres por aborto y en 2017 murieron 31 mujeres.
- En caso de aprobarse la reforma normativa propuesta, esta supondrá un costo de 5 mil millones de pesos al año lo que es el 10% del presupuesto nacional para salud. Es decir, 3 veces más de lo que se aporta a la mujer durante todo el embarazo.
- El 90% de los casos de embarazos por violación ocurren por abusos en ámbitos intra familiares, muy cercanos. El determinante para que se produzca ese embarazo es la agresión sexual sistemática y repetitiva.

Algunas frases destacadas:

- ❖ “Nosotros nos manejamos con estadísticas del Ministerio de Salud, en la cual como habían dicho habla que, en la última estadística que manejamos hasta ahora en 2016 tuvimos 171.000 muertes maternas de las cuales el 30% han sido de causas cardíacas, el 20% por respiratorias, el 18% por tumores malignos y así, entre HIV, suicidios, accidentes de tránsito. Pero a lo que hace a la muerte por causas que tienen que ver con el embarazo, parto y puerperio, han sido 245 madres, de las cuales el 43 solamente le podemos adjudicar que el hecho de haber sido abortos que pudieron haber sido espontáneos, hasta terapéuticos y provocados” (CHUN DE SAAVEDRA, 10/05)
- ❖ “Se habla de cifras entre 370 mil y 530 mil abortos. Solamente al leer estas cifras vemos el dislate de un universo de 500 mil personas con un error de cálculo de 300.000”. (NORBERTO SARACCO, 10/05)
- ❖ “Según el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, el 65% de los embarazos son no deseados y de ellos el 20% termina en aborto. Si queremos lidiar con el aborto, tenemos que disminuir la tasa de embarazos no deseados” (JAEL OJUEL, 15/05)
- ❖ “Si estamos alertados por el número de mujeres embarazadas por violación, tenemos que tomar noción de que este número hay que aumentarlo 200 veces para conocer un verdadero problema de violencia de género que hay. Y encima aclarar que para que una víctima quede embarazada, por lo general la misma sufrió repetidamente violaciones hasta que llega a la situación esta del embarazo” (PABLO GOTTARDI, 15/05)
- ❖ “Los argumentos utilizados por las personas que consideran que la despenalización del aborto disminuirá la mortalidad materna se basa en una interpretación errada de la información publicada (...) la mortalidad materna ha disminuido en todo el mundo desarrollado y no desarrollado durante el siglo XX luego de la introducción de los antibióticos, las estrategias de control de las mujeres embarazadas y la atención del parto por profesionales entrenados. Otros de los factores que han beneficiado la disminución de la mortalidad materna son la mejora de las condiciones socio-económicas y el nivel educativo de las personas” (JUAN IGNACIO RUIZ, 17/05)
- ❖ “El aborto legal se vuelve normal. Otro de los aspectos que también es fundamental que tengan en cuenta es el hecho de que como se puede hacer con pastillas, provoca irremediamente que se utilice como un método anticonceptivo más. La realidad es que las jóvenes y las adolescentes en Uruguay recurren al misoprostol como quien recurre a una aspirina o a cualquier otro medicamento de fácil adquisición. En Uruguay, la mentalidad anticonceptiva está muy instalada en la sociedad, porque es

una política de Estado hace más de una década. Por lo tanto, si fallaron los anticonceptivos se toman el misoprostol. Por lo tanto, es muy común que chicas de 25 o 30 años hayan hecho 2, 3, incluso 4 abortos” (PALOMA DELACRE, 17/05)

Argumentos sociales y culturales

⇒ *A favor*

Los argumentos sociales y culturales a favor de la legalización del aborto giraron en torno a que las mujeres y los varones trans no pueden decidir sobre sus cuerpos o su plan de vida. Se sostuvo que la criminalización genera discriminación, violencia simbólica y violencia institucional. Por lo tanto, se concluyó que la legalización del aborto resulta indispensable para una sociedad más igualitaria, inclusiva, respetuosa y democrática. Asimismo, se enfatizó que el Estado debería llevar adelante políticas públicas adecuadas para garantizar derechos impidiendo que algún tipo de moral o religión interfiera en su ejercicio. Por último, se sostuvo que la valoración del embrión o feto es una construcción social y que, en el particular, se debe tener presente la legitimidad social de la modificación normativa en relación al aborto que se ha propuesto.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- Las mujeres argentinas han sido privadas históricamente del control sobre sus cuerpos. No tienen control sobre su plan de vida ni sobre las circunstancias por las cuales se encuentran cursando un embarazo no deseado. Las mujeres no pueden decidir sobre sus cuerpos dado que la decisión la toma el Estado, la justicia o la medicina. Cuando se priva a las mujeres de poder decidir sobre su vida, se las convierte en ciudadanas de segunda clase. El derecho universal de las mujeres a disponer de sus cuerpos es indispensable en términos de equidad de género.
- La penalización del aborto es discriminatoria. El aborto es el único delito que penaliza solamente a las mujeres. Las mujeres no tienen los mismos derechos que el resto de las personas porque cuando deciden sobre sus cuerpos se ven forzadas a la clandestinidad y a poner en riesgo su vida y su salud. Solo las mujeres experimentan las consecuencias (in)directas de un embarazo. Los varones no ven desventajas por sus capacidades reproductivas, ni la sociedad o el Estado les impone un plan de vida. Se debe revertir esta discriminación y garantizar la libertad de decidir de las mujeres.
- Hay que reconocer a las personas con capacidad de gestar como personas con derechos plenos. Hay que respetar sus capacidades plenas para decidir. La decisión de tener hijas/os es un acto de responsabilidad por lo que la decisión de no tenerlas/os también lo es.
- La sociedad impone culpa a las mujeres por no cumplir con el mandato social de la maternidad. Las mujeres no son envases contenedores de algo que le pertenece a la

sociedad y que el Estado debe preservar. La maternidad es una elección, no un destino. La interrupción del embarazo es parte de los derechos reproductivos de las mujeres. Las mujeres deben tener la libertad de elegir su proyecto de vida y decidir en consecuencia.

- La prohibición y la penalización no ha impedido que se realicen abortos, solamente ha empujado a las mujeres a abortar en la clandestinidad. El aborto clandestino causa la precarización de la vida de las mujeres argentinas. La ilegalidad genera violencia simbólica e institucional cuando una mujer solicita un aborto. La clandestinidad y la falta de información pone en peligro la vida de las mujeres mientras que el aborto legal las protege.
- La cuestión de clase es transversal a la reforma normativa propuesta. La interrupción voluntaria del embarazo es un tema de justicia social. Las mujeres que más sufren la inseguridad del aborto son las mujeres con menos recursos. El aborto clandestino mata selectivamente. La despenalización y legalización del aborto supone igualdad porque no obligaría a ninguna mujer y lograría que las mujeres no sean castigadas por ejercer su libertad.
- La decisión es personal. El Estado debe garantizar a las mujeres una práctica segura y accesible. El derecho a la vida, salud y libertad son derechos humanos que deben ser garantizados por el Estado. Es responsabilidad del Estado desarrollar políticas para asegurar condiciones materiales y culturales que permitan fortalecer las posibilidades de ejercer, sin restricciones ni extorsiones, el derecho a decidir. El Estado debe garantizar los derechos de las mujeres, no solo a través de la legalización sino también generando una articulación adecuada entre el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- El movimiento de mujeres ha tenido una larga trayectoria de lucha y conquista de derechos que ha resultado en la sanción de normas que reconocen derechos humanos fundamentales. Todas estas leyes ayudaron a construir una sociedad menos discriminatoria y más justa. La sociedad civil ha logrado romper con el tabú en torno al aborto y hacer visible el pedido de la sociedad por parte de todas las generaciones.
- Se debe respetar la autonomía de todas las personas gestantes. Se debe asegurar el acceso de lesbianas, bisexuales y varones trans a servicios de salud sexual y garantizar el derecho a decidir sobre sus cuerpos.
- La sociedad es múltiple, plural y diversa. Por lo tanto, la discusión no debería ser un tema de moral o religión. En una sociedad democrática y pluralista las opiniones personales no pueden guiar la discusión. No se puede imponer una moral en particular a todas las personas y una religión no puede decidir sobre políticas públicas.
- No existe un acuerdo indubitable sobre el comienzo de la vida. La valoración del feto o embrión no se basa en razones científicas sino en construcciones sociales. Existen prácticas legales en las que se descartan embriones como, por ejemplo, en la fertilización

in vitro. Descartar embriones para cumplir con el mandato social de maternidad es percibido como algo que está bien mientras que descartar embriones para no cumplirlo es percibido como algo que está mal.

Algunas frases destacadas:

- ❖ “La legislación debe responder al estado real de la situación, no en función de las convicciones individuales sino en función de la demanda social. Lo político no es individual, es colectivo. No estamos obligando a abortar a nadie que no quiera abortar. Estamos logrando que no mueran mujeres en el intento de ejercer sus derechos” (MARIANA GRAS, 08/05)
- ❖ “El cuerpo de la mujer es un campo de batalla. Seguramente con estos temas, las discusiones y las confrontaciones se vuelven más fuertes, porque todos creen tener derecho, menos la propia mujer a decidir sobre la situación” (MÓNICA XAVIER, 10/05)
- ❖ “Gracias a la subjetivación del feto que logran volver sospechosa la autonomía de la mujer evocando al antiguo sistema patriarcal de distribución desigual de poder que nos sitúa a los hombres en un lugar simbólica y materialmente privilegiado con respecto de otros cuerpos cuya autonomía tornamos sospechosa” (JOSÉ MANUEL MORÁN FAUNDEZ, 10/05)
- ❖ “La legalización del aborto es una exigencia de justicia social, de democratización del acceso a la salud, de respeto a los derechos fundamentales y de reconocimiento de la dignidad de las personas. Lo cual requiere limitar la pretensión normativa del Estado sobre la autonomía de las mujeres y exige al mismo tiempo establecer claramente la responsabilidad estatal en la prohibición de información, formación y recursos para garantizar el ejercicio de una autonomía que siempre está condicionada por determinantes sociales que nos afectan de manera desigual a las mujeres, y particularmente a las mujeres pobres” (YAMILE SOCOLOVSKY, 10/05)
- ❖ “Abortar no es traumático. Lo traumático es el contexto. La situación se vuelve dolorosa cuando nos encontramos con miles de no. Con personas que se creen que pueden decidir sobre nuestros cuerpos. Cuando nos sentimos violentadas por las instituciones públicas. Lo traumático es que nos obliguen a continuar con un embarazo no buscado. Eso sí es traumático, violento y tortuoso” (NEREA TACARI, 17/05)
- ❖ “En temas moralmente controvertidos el Estado no debe inclinarse por una o por otra posición, sino que debe respetar y tiene que proteger a ambas. Establecer políticas públicas inclusivas para mujeres que decidan estar de uno o de otro lado. Esto es respetar la igualdad y la justicia social sentados en nuestro derecho y por la que cada uno de los legisladores, juró velar” (ALICIA CRISTINA BARRIONUEVO, 17/05)

⇒ *En contra*

Los argumentos sociales y culturales en contra de la legalización del aborto se centraron en que la reforma normativa propuesta no solucionará los problemas sociales ni liberará a las mujeres. Asimismo, se sostuvo que el Estado debe buscar soluciones para resguardar ambas vidas profundizando políticas públicas orientadas a la protección, orientación, educación y acompañamiento. Además, se expresó que se debe valorar la maternidad como “vocación” de la mujer. Por otro lado, se sostuvo que la modificación normativa propuesta se encuentra vinculada a acciones inmorales, antidemocráticas y de control demográfico.

Entre los argumentos brindados ante el Congreso de la Nación, se encuentran:

- El aborto no soluciona los problemas sociales, no es una solución para la pobreza, la marginalidad, la falta de educación, los embarazos no deseados, las muertes maternas o las violaciones. Las mujeres necesitan que se dignifique su vida y la interrupción del embarazo no contribuye a eso. Al contrario, el aborto agrava la situación de las mujeres porque aumenta su sometimiento.
- El aborto no libera a la mujer. Si no existen alternativas reales y políticas de acompañamiento, las mujeres no tendrían la libertad real de decidir. El aborto atropella el derecho a igualdad y la libertad del embrión o feto. Esa libertad que se pretende obtener sería sólo para una parte de la sociedad.
- Legalizar el aborto no genera libertades sino presiones en contra de la mujer gestante. La mujer que piensa en abortar es víctima de presiones internas y externas: soledad, abandono, temor, desempleo, falta de recursos, presiones sociales, condena familiar, motivos de salud o el propio proyecto de vida. No se encuentra en la sociedad ni en las instituciones el apoyo necesario para acompañar a las mujeres.
- Las personas que abortan son más propensas al maltrato físico, emocional y psicológico. El aborto perpetúa el círculo de violencia y deja expuesta a la víctima para futuras violaciones, sobre todo en caso de abuso intrafamiliar. El aborto legal generaría una sociedad violenta y discriminatoria. Se reemplazaría un daño, como las muertes por abortos clandestinos, con más daño. La prohibición del aborto protege a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- El embrión o feto no es una parte del cuerpo de la mujer sino un “cuerpo” distinto. El embrión y el “padre” están a merced de la mujer. El aborto es como la pena de muerte para el embrión o feto. El Estado debe velar por la vida del embrión o feto porque merece la protección de la ley.
- Los varones no se encuentran en la discusión, son los grandes olvidados. Sin embargo, sin la participación activa de ellos no habría ningún embarazo. Por eso, cada embrión o feto tiene un “padre”. La decisión debería ser de ambos, mujer y varón, dado que ambos

tienen vínculos y responsabilidades similares respecto al feto o embrión. En lugar de empoderar a las mujeres, el aborto podría quitarles la responsabilidad a los varones y fortalecer la cultura machista.

- La maternidad es una “cualidad privilegiada” de las mujeres que debería ser valorada. Cuidar y dar amor es algo que viene natural e instintivamente a las mujeres. Ser madre es la “vocación” de la mujer.
- Una ley debe contribuir a la armonía, a la paz, al bien común, a promover la responsabilidad de todas las personas que integran una sociedad. La legalización del aborto es “un retroceso de la cultura”, “una vuelta atrás”. La calidad de una “civilización” se mide por el respeto que le “profesa” a sus integrantes más débiles. Muchos aspectos que se señalan en relación al aborto se encuentran vinculados con el egoísmo, la degradación moral y valores antidemocráticos. Hay ciertas conductas objetivamente malas y no pueden convertirse en buenas por ley.
- Hay que buscar soluciones para resguardar ambas vidas. El Estado necesita disponer de todas las herramientas para proteger los derechos y la vida de las mujeres “vulnerables” ante embarazos no deseados y la vida del embrión o feto. El Estado debe profundizar políticas públicas orientadas a la protección integral de “ambos”. Se debe ofrecer orientación y acompañamiento a las mujeres para que sepan que hay otras alternativas al aborto.
- El embarazo no planificado es un gran problema. Se debe mejorar la planificación familiar y garantizar una educación sexual integral. Las soluciones deben relacionarse con la potenciación de programas e instituciones tanto civiles como estatales destinadas a la salud reproductiva, al cuidado “materno e infantil”, a la educación sexual y al apoyo de “los más vulnerables”.
- La discusión legislativa sobre la modificación normativa propuesta es resultado de presiones internacionales que quieren controlar el crecimiento de la población mundial. Supone un control de natalidad que pone en peligro la demografía del país y provocaría una tasa de natalidad decreciente.

Algunas frases destacadas:

- ❖ “Por favor, que sus nombres no se vean manchados por el voto a una ley que en pocos años se verá tan injusta e inhumana como ahora vemos la esclavitud que en un momento tuvo el consenso de los poderosos” (CARMEN SARAVÍ, 08/05)
- ❖ “La mujer en su ser íntimo está vinculada a la naturaleza misma porque es la que mantiene la conservación de la especie de alguna manera al usar su aparato reproductor para generar hijos” (ANA MARÍA LUGARO, 15/05)

- ❖ “También me pregunto qué sucede con todos aquellos varones que quieren tener sus hijos. Somos una sociedad que se ha caracterizado en los últimos años en buscar legislar para todos, en buscar la igualdad para todos. Entonces, en qué lugar quedarán aquellos varones que quieren hacerse cargo de sus hijos, ejercer su paternidad. ¿Dónde están sus deseos y la posibilidad de ejercer su deseo de ser padre? ¿Podemos quitarle por medio de una ley a sus hijos? ¿No se verán entonces ellos desprotegidos, dejados de lados?” (MARÍA DEL ROSARIO AGUERRE, 15/05)
- ❖ “Estos desvíos obedecen a la expulsión de Dios de la sociedad moderna. Fue penoso ver en la manifestación del 8 de marzo pasado a chicas adolescentes gritar ‘que nos dejen abortar’ cuando lo lógico sería que en esa edad es que vayan forjando la ilusión de un futuro casamiento, tener hijos, formar una familia, todo lo que debiera ser tutelado por el Estado, siendo esa la vocación natural de toda mujer. Pero la ideología de las organizaciones aborteras militantes las tienen cooptadas y hay que verlas con las caras pintadas vociferando frente a la catedral ‘saquen los rosarios de nuestros ovarios’, insultando con gritos soeces a la iglesia católica que en definitiva es el blanco de los ataques de estos grupos violentos. Un triste espectáculo” (ALBERTO SOLANET, 15/05)
- ❖ “Cuando ustedes estén por votar señores diputados pregúntense a quienes van a beneficiar. Yo no sé quiénes de ustedes han pensado votar a favor y en contra de estos proyectos, pero yo sí sé que los pedófilos, proxenetas y violadores seriales estarían a favor. Ellos seguramente sí darían su voto. El aborto es un delito que tapa otros delitos” (ANA VALOY, 17/05)
- ❖ “El aborto provocado es el genocidio silencioso más perverso de la humanidad. Que lejos de liberar a la mujer, las esclaviza y las somete violentamente al dominio machista que tanto aborrecen, promoviendo así directamente el incremento de la violencia familiar y abuso infantil y no la redistribución del poder” (PALOMA DELACRE, 17/05)